

ESTADO No. 043

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **07 de Junio del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	IE8-09051	BOTIJUELO MINERA S.A.S	01/06/2016	386	APROBAR las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, primer (I) trimestre de 2016 para el mineral de recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016 SE LE INFORMA al titular que la evaluación y aprobación del FBM anual de 2014 queda sujeto a la presentación del formulario y pago de las regalías del tercer (III) trimestre de 2014 y el FBM semestral de 2015 queda sujeto a la presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 para el mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016 SE LE INFORMA al titular que durante la visita se evidencio señalización informativa y preventiva en el frente de explotación y vías internas, sin embargo es necesario instalar más señalización informativa y preventiva en la vía internas de la cantera, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 164 del 16 de mayo del 2016. Teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 164 del 16 de mayo del 2016, esto es, dentro del área de la concesion se observó una arenisca cementada (material de recebo) el cual no está incluido dentro del Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, es menester indicarle que se ordena suspender la extracción del material de recebo, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra debidamente aprobado dentro del expediente contentivo de la concesion. Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la sociedad titular del contrato de la referencia no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de los formularios y pagos de las regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2014; pago de la tarifa de fiscalización 2012 por valor de (\$861.157); presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 para el mineral de caliza (mineral autorizado en el PTO aprobado), razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2015 con su respectivo plano; presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2015 para el mineral de caliza (mineral autorizado en el PTO aprobado), por el incumplimiento en lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 164 del 16 de mayo del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo presente los pagos de las regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2015 para el mineral de caliza (mineral autorizado en el PTO aprobado), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 3 de octubre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento reiterado de las recomendaciones de la última inspección de campo (en cuanto al cumplimiento del PTO que le fue aprobado), de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 164 del 16 de mayo del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 302 del 13 de mayo del 2016, e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 164 del 16 de mayo del 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	21087	MUNARRIZ HERMANOS CANTERA MUNARRIZ LTDA	03/06/2016	387	APROBAR las regalías del primer (I) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 328 del 25 de mayo de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue informe sobre la geometría de los taludes de los frentes de explotación activos como inactivos, ya que no se ajusta a lo aprobado en el PTI y de cumplimiento de lo establecido en el PIT de conformidad a las razones anotadas en el informe técnico de seguimiento y control No. 176 de 25 de mayo de 2016. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 176 de 25 de mayo de 2016 y el Concepto Técnico N° 328 del 25 de mayo de 2016.



4	AUTORIZACION TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	03/06/2016	389	Aprobar el formulario de declaración de regalías del primer trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°303 de 13 de mayo de 2016. Informar a la autoridad ambiental por los hallazgos señalados en el informe de inspección No. 152 de fecha 05 de mayo de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración de regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2015 y FBM anual del año 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección No. 152 de fecha 05 de mayo de 2016, del concepto técnico N°303 de 13 de mayo de 2016 y del concepto técnico del GEMTM de fecha 13 de mayo de 2016. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
5	CONTRATO DE CONCESION	JGN-10031	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	03/06/2016	392	<i>ACEPTAR la renuncia al poder para actuar en el expediente de la referencia, presentada por los señores NUVIA CASTAÑEDA GONZÁLEZ y JOSE ANTONIO CABRALES DAZA.</i> <i>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 701 del 08 de octubre de 2015.</i> <i>APROBAR el Formato Básico Minera semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 701 del 08 de octubre de 2015.</i> <i>APROBAR el Formato Básico Minera Anual de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 321 del 23 de mayo de 2016.</i> APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101001795 de seguros del estado S.A con vigencia desde 18 de noviembre de 2015 hasta 18 noviembre de 2016 con un valor asegurado de \$65.000.000, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 321 del 23 de mayo de 2016. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección No. 95 del 16 de marzo de 2016 y de los conceptos técnicos N° 701 del 08 de octubre de 2015 y N° 321 del 23 de mayo de 2016 Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

6	AUTORIZACION TEMPORAL	QJN-09541	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	03/06/2016	393	Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el Concepto Técnico N° 320 del 23 de mayo de 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	0-420	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	03/06/2016	394	APROBAR la póliza minero ambiental N°. 01DL018538 de Seguros confianza con vigencia desde 30/03/2016 hasta 12/04/2019; de conformidad al concepto técnico N° 343 de 01 de junio de 2016. PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del titular. Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°343 del 01 de junio de 2016.
8	CONTRATO DE CONCESION	KAN-09261	BETTY CASTRO ESPINOSA, PROMOTORA EL CAMPIN S.A., MARLENE VELEZ LOPEZ	03/06/2016	395	APROBAR los FBM semestral 2009, 2010 y 2011, de conformidad con el concepto técnico N°316 de 19 de mayo de 2016. APROBAR póliza minero ambiental N°. 75-43-101001870 de seguros del estado con una vigencia desde 30 de abril de 2016 hasta 29 de abril de 2017, con un valor asegurado de \$120.477.117, de conformidad con el concepto técnico N°316 de 19 de mayo de 2016. APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al II III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°316 de 19 de mayo de 2016. NO APROBAR los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 toda vez que no se encuentran firmados por el profesional que refrenda la información, de conformidad con el concepto técnico N°316 de 19 de mayo de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KAN-09261, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente corrección de los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que los mismos no fueron suscritos por el profesional que refrenda la información, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°316 de 19 de mayo de 2016.

9	CONTRATO DE CONCESION	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	03/06/2016	396	APROBAR FBM anual 2006, de conformidad con el concepto técnico N°268 de 06 de mayo de 2016. APROBAR el formulario de declaración de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2014, I II III y IV trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°268 de 06 de mayo de 2016. NO APROBAR el FBM anual 2011, 2012, 2013 y FBM semestral y anual 2015, de conformidad con el concepto técnico N°268 de 06 de mayo de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a los FBM anual 2011, 2012, 2013 y FBM semestral y anual 2015 formulario de declaración de regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2015 y FBM anual del año 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°268 de 06 de mayo de 2016.
10	CONTRATO DE CONCESION	LNB-26	ARNULFO AYOLA IRIARTE	03/06/2016	398	NO APROBAR el pago realizado por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 324 del 24 de mayo de 2016. APROBAR formulario y pago de regalías correspondientes a segundo y tercer trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 324 del 24 de mayo de 2016. APROBAR Formato Básico Minero anual 2014 y semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 324 del 24 de mayo de 2016. APROBAR póliza minero ambiental N°. 75-43-101001791 de seguros del estado S.A, con vigencia desde 06/11/2015 hasta 04/08/2016 con un valor asegurado de \$8.495.970, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 324 del 24 de mayo de 2016. APROBAR pago de la tarifa de fiscalización 2012 del título LNB-26, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 324 del 24 de mayo de 2016. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° LNB-26, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de Novecientos cuarenta y tres pesos MCTE, correspondientes al saldo faltante del cuarto trimestre de 2014 y el pago de las regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2015 y primero de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 0-435, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que: • Aporte prueba de haber reorganizado el frente de explotación y los acopios de material, ajustando los mismos a lo aprobado en el PTO, esto de conformidad con lo establecido en el PTO aprobado y en la Ley 685 de 2001. • Aporte prueba de haber implementado adecuada señalización en el frente de explotación, vías e instalaciones, conforme a lo establecido en el decreto 2222 de 1993. • Implemente e informe a este despacho el método de medición de producción en boca de mina, esto de conformidad con lo consignado en el artículo 100 de la ley 685 de 2001. • Aporte los planos actualizados de las actividades mineras y avances de explotación, esto de conformidad con la Ley 685 de 2001. • Aporte Formato Básico Minero anual 2015, formulario de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2015 y I trimestre de 2016 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 324 del 24 de mayo de 2016 y en la Ley 685 de 2001. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección No. 123 del 07 de abril de 2016 y el concepto técnico Nº 324 del 24 de mayo de 2016.
11	CONTRATO DE CONCESION	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	03/06/2016	399	APROBAR los formularios de liquidación y declaración de las regalías del tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, presentadas Ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016. APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016. NO APROBAR los FBM anual de 2014 y 2015, por las razones señaladas en los numerales 2.2.3 y 2.2.5 del concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.1510236-3, hasta el 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016. RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, de conformidad con el poder legalmente conferido. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que la elaboración de la minuta de contrato integrado autorizada a través de Resolución No. 3817 del 10 de septiembre del 2014, se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente las correcciones del FBM anual de 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016; presentación del ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD



						AMBIENTAL al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado con vigencia no superior a noventa (90) días, o el estado de trámite del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000840 del 31 de diciembre del 2014, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 036 del 11 de febrero del 2016 y concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016
12	CONTRATO DE CONCESION	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A	03/06/2016	401	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue <u>la reposición de la póliza minero ambiental</u>, de conformidad al concepto técnico; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001 Se pone en conocimiento al titular que se realizó Informe de Visita Técnica N° 116 del 22 de marzo de 2016 dentro del contrato de concesión.
13	CONTRATO DE CONCESION	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO	03/06/2016	402	APROBAR el Formulario de regalías del (III) y (IV) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 331 del 25 de mayo del 2016. APROBAR el FBM anual del 2.015; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 331 del 25 de mayo del 2016. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue <u>la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 18 de febrero del 2016</u>, de conformidad al concepto técnico N° 331 del 25 de mayo del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2016</u>; de conformidad al Concepto Técnico N° 331 del 25 de mayo del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal. Se pone en conocimiento al titular que se realizó Informe de Visita Técnica de N° 171 del 19 de mayo de 2016 y Concepto Técnico N° 331 del 25 de mayo del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.



14	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A.	03/06/2016	403	APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2., del concepto técnico No. 333 del 25 de mayo del 2016. APROBAR la póliza minero ambiental No. 0387790-1 expedida por la compañía suramericana, con vigencia desde el 24 de agosto de 2015 hasta el 16 de julio de 2016 de acurdo con lo señalado en el numeral 2.4, del concepto técnico No. 333 de 25 de mayo de 2016. INFORMAR al titular minero que el día 16 de julio de 2016 se genera el canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$20.288.994) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 333 de 25 de mayo de 2016 y en el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 177 de fecha 25 de mayo de 2016
15	CONTRATO DE CONCESION	LAC-14511	FLOR MARINA AGUIRRE RODRIGUEZ, HERNAN OSPINA ESCOBAR	03/06/2016	404	Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 329 de 25 de mayo de 2016

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **07 de Junio del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA